



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-042

En el proceso ejecutivo laboral promovido por JOSÉ MARÍA MEDINA VELÁSQUEZ, contra COLPENSIONES, agotado el término de traslado concedido en la providencia que antecede y en atención a la imposibilidad de realizar diligencia programada, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA PÚBLICA en la cual se resolverán las EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA EJECUTADA, que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022 A LA 1:00 PM.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 017, fijados a las 8:00 a.m.
Medellín, 9 de febrero de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° AR-022

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por FERNANDO AUGUSTO CELIS ESCUDERO contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$908.526, a cargo de PROTECCIÓN S.A., y en favor del demandante; sin costas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 017, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de febrero de 2022.

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por FERNANDO AUGUSTO CELIS ESCUDERO contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.

Costas a cargo de PROTECCIÓN S.A.

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$908.526
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$0
Recurso de casación.....	\$0
Gastos.....	\$0
TOTAL.....	\$908.526

Medellín, 4 de febrero de 2022

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por FERNANDO AUGUSTO CELIS ESCUDERO contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 017, fijados a las 8:00 a.m.
Medellín, 09 de febrero de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-0174

Por cumplir los requisitos formales exigidos en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (CPTSS) y los exigidos en el auto del 27 julio de 202, el JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral interpuesta por JOSE JOAQUIN ARANGO ROJAS identificado (a) con C.C. 70.503.050, contra ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA representada legalmente por JUAN DAVID CORREA SOLORZANO o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Notificar el auto admisorio a los (las) demandados(as), concediéndoles un término perentorio e improrrogable para contestar la demanda de diez (10) días hábiles contados a partir del tercer (3er) día hábil luego de recibir el correo electrónico de notificación de este auto, (Dec. 806 del 4 de junio de 2020, art. 8, inc. 3)

El envío de este auto admisorio como mensaje de datos a la(s) demandada(s) presupone la recepción previa, también como mensaje de datos, del escrito de demanda y sus anexos, remitidos por la parte demandante, en caso contrario, el correo electrónico en el que se envía este auto incluirá estos documentos.

TERCERO: La(s) DEMANDADA(S) deberá(n) allegar todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder, relacionadas con el objeto del litigio, (CPTSS, art. 31, par. 1, nums. 2 y 3).

CUARTO: Reconocer personería al (a la) Dr.(a) RAUL CATAÑO ARANGO, portador(a) de la T.P. 171.522 del C. S. de la J., para representar a la parte DEMANDANTE en los términos del poder conferido

QUINTO: Este proceso se rituará por las normas del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 1149 de 2007, con el trámite correspondiente al proceso de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. __, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, _ de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: st



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-041

En el proceso ordinario laboral promovido por MARÍA ADELAIDA SALDARRIAGA ESTRADA contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones de la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por las demandadas.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:30 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se les reconoce personería suficiente al Dr. JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, con T.P. No. 199.062 del CSJ en calidad de apoderado judicial de COLPENSIONES, y a la Dra. SARA LOPERA RENDÓN, con T.P. No. 330.840 del CSJ en calidad de apoderada judicial de PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 017, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de febrero de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-043

En el proceso ordinario laboral promovido por AIDA ROSSANE SANMARTÍN URREGO contra COLPENSIONES y ELVIA ROSA OSPINA OSPINA, en atención a la manifestación bajo la gravedad de juramento que hace el apoderado demandante en el escrito de demanda, relacionada con el desconocimiento de los datos de notificación de la codemandada ELVIA ROSA OSPINA OSPINA, identificada con CC: 21.514.172, quien compareció en fecha 12 de febrero de 2019 con la documentación requerida para el reconocimiento de la pensión de sobreviviente con ocasión del fallecimiento del señor JESÚS HONORIO AMAYA ZAPATA, identificado con CC: 8.387.162, en calidad de cónyuge, el despacho ordena oficiar a COLPENSIONES, para que suministre los datos de dirección y domicilio, números telefónicos celular y/o fijo, y correo electrónico de la señora ELVIA ROSA OSPINA OSPINA, identificada con CC: 21.514.172, que reposen en sus bases de datos, para efectos de notificarla de la presente demanda.

Líbrese el oficio a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES para su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 017, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de febrero de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: A.R.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Oficio N°: AR-009

Señores

COLPENSIONES

LA CIUDAD

E.S.M.

Radicado N°: 050013105021-2021-00063-00
Demandante: Aida Rossane Sanmartín Urrego CC: 43.284.651
Demandadas: Colpensiones Nit: 900.336.004-7
Elvia Rosa Ospina Ospina CC: 21.514.172
Asunto: Suministro de datos para notificación

De manera atenta me permito comunicarle que este despacho, mediante providencia de la fecha ordeno oficiar a su entidad para el suministro de información, se transcribe la providencia:

En el proceso ordinario laboral promovido por AIDA ROSSANE SANMARTÍN URREGO contra COLPENSIONES y ELVIA ROSA OSPINA OSPINA, en atención a la manifestación bajo la gravedad de juramento que hace el apoderado demandante en el escrito de demanda, relacionada con el desconocimiento de los datos de notificación de la codemandada ELVIA ROSA OSPINA OSPINA, identificada con CC: 21.514.172, quien compareció en fecha 12 de febrero de 2019 con la documentación requerida para el reconocimiento de la pensión de sobreviviente con ocasión del fallecimiento del señor JESÚS HONORIO AMAYA ZAPATA, identificado con CC: 8.387.162, en calidad de cónyuge, el despacho ordena oficiar a COLPENSIONES, para que suministre los datos de dirección y domicilio, números telefónicos celular y/o fijo, y correo electrónico de la señora ELVIA ROSA OSPINA OSPINA, identificada con CC: 21.514.172, que reposen en sus bases de datos, para efectos de notificarla de la presente demanda.

Líbrese el oficio a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES para su respectivo trámite.

Por lo anterior, solicito de manera atenta proceder de conformidad e informar a este despacho a través del correo: j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA